

## CONV DJ/681/2016

CONVENIO DE COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSE MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, "QUINTA SOBRIEDAD EMOCIONAL, A. C.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA MACIEL, QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## **DECLARACIONES:**

- A) Declara "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto de su representante:
- L- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 17 de mayo de 2007, que fue publicado el 02 de julio del mismo año en la Gaceta Municipal. Tiene su domicilio en la avenida Eulogio Parra No 2539, colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.
- II- Está legalmente representado por el MTRO. JOSE MIGUEL SANTOS ZEPEDA, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido con fecha 01 de Octubre del 2015, mismo que se ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a la Administración 2015-2018 de el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2015, de misma fecha, en la que se le otorgó el nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 32 del Reglamento Interno del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- III.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones del presente convenio.
- B) Declara "LA ASOCIACION" por conducto de su representante:
- 1- Ser una asociación civil debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 39,803 treinta y nueve mil ochocientos tres, pasada ante la fe del Lic. Manuel Bailón Cabrera, Notario Público número 35 del municipio de Guadalajara, Jalisco.
- 2 Que tiene como objeto desempeñarse como una Institución de asistencia social privada, que tiene como beneficiarios en todos y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos económicos, comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad.
- 4- Como resultado de la constitución de la Asociación Civil, bajo protesta de decir verdad y acreditándolo mediante copia simple de la escritura constitutiva manifiesta **José De Jesús García Maciel**, que se encuentra facultado suficientemente para la celebración del presente convenio, en representación de "Quinta Sobriedad Emocional A.C.", en virtud de ratificación realizada en asamblea el día 04 cuatro del mes de noviembre del años 2013 dos mil trece.



ζ

my offer





- 5. Tiene su domicilio fiscal en la calle Latón, número 65, colonia minerales, el Salto, Jalisco, C.P. 45694; el cual señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.
- 6. Su clave de registro federal de contribuyentes es; **QSE090123A89.**
- 7. Al convenir esto a la consecución de sus objetivos en torno a la asistencia social en su municipio, manifiesta su conformidad de obligarse al clausulado del presente convenio, para la atención de personas que requieran el servicio y que sean canalizadas por "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA".
- C).- En mérito de lo anteriormente expuesto, "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", y "LA ASOCIACIÓN", en lo sucesivo "LAS PARTES" están de acuerdo con las siguientes;

## CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las "LAS PARTES", a efecto de que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" canalice pupilos a "LA ASOCIACIÓN".

**SEGUNDA.-** "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" se compromete a aportar a "LA ASOCIACIÓN" \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional) de manera mensual por cada pupilo, mas una cuota única de inscripción por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional) por pupilo, contando con 04 cuatro pupilos a ingresar. Considerando para el efecto el momento de ingreso conforme a lo previsto en la cláusula sexta.

Para determinar el monto de la aportación a cargo de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" en relación a la primera mensualidad de este instrumentó, se determina a partir de obtener la parte proporcional de los días de atención a cada pupilo, considerando los meses por 30 días.

TERCERA.- "LA ASOCIACIÓN" se compromete a justificar mediante facturas o recibos ante "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" los gastos realizados sobre la cantidad que se le entrega para cada pupilo.

CUARTA.- "LA ASOCIACIÓN" se compromete a proporcionar los cuidados médicos, medicamentos y otras necesidades básicas para el óptimo restablecimiento, bienestar y salud de los pupilos.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** La duración del presente convenio será del 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

**SEXTA.-** Las personas vulnerables internadas en "LA ASOCIACIÓN" y sujetos de apoyo mediante este convenio son los siguientes:

No. pupilos	NOMBRE DEL PUPILO	EDAD	FECHA DE INGRESO
1	Edwin Alexis Valencia Anguiano	12 años	11 de octubre del 2016
2	Miguel Ángel Valencia Anguiano	10 años	25 de octubre del 2016
3	Karla Berenice Munguía Morales	16 años	25 octubre del 2016
4	Brenda Guadalupe Gómez Ramos también conocida como Brenda Fabiola Gómez Ramos	15 años	03 noviembre del 2016



Shim chu re





**SEPTIMA.-** "LA ASOCIACIÓN" se compromete a mantener en completa confidencialidad los expedientes que le sean entregados por "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", asimismo los que formen durante el tiempo que duren los pupilos en sus instalaciones.

OCTAVA.- "LA ASOCIACIÓN" se hará responsable de continuar con el seguro popular con el que cuentan los pupilos, para que sigan recibiendo los tratamientos y medicamentos a los que tengan derecho, desde el momento en que los reciban.

**NOVENA.- "LA ASOCIACIÓN"** se hará responsable de todos los cuidados y servicios que requieren los pupilos.

DECIMA.- "LA ASOCIACIÓN" se compromete a mantener informado al "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" mediante reportes mensuales del estado de salud y físico de los pupilos que le sean canalizados por escrito dirigido al Departamento de Protección y Apoyo Legal del Sistema DIF Guadalajara, además de tener acceso a la información que se reúna con motivo de la estancia de los pupilos en cualquier tiempo que le sea requerida a "LA ASOCIACIÓN" por "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA".

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES", se comprometen a que toda las comunicaciones y avisos deberán ser por escrito y entregados en forma fehaciente en los domicilios de cada una, con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá notificarse en un plazo de 72 setenta y dos horas contadas a partir de efectuado este, a través de cualquier medio que deje constancia fehaciente de recepción.

**DECIMA SEGUNDA.-** Serán causas de terminación anticipada del presente convenio las siguientes:

- 1 Por incumplir cualquiera de las partes las estipulaciones del presente convenio.
- 2 Por la celebración de un nuevo convenio que modifique o extinga el presente.
- 3- Por que la prestación de los servicios convenidos con "LA ASOCIACIÓN" no cumplan con las necesidades o requerimientos de la población que se pretende beneficiar.
- 4 Cuando "LA ASOCIACION", sin causa justificada, deje de brindar el servicio por más de tres días consecutivos.
- 5- Por acuerdo común de las partes, dando aviso con anticipación de cinco días.
- 6 Por decisión del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", por así convenir a sus necesidades.
- 7 Además de las causas generales previstas por la Ley, si el prestador no cumpliera con todas y cada de las obligaciones consignadas en el mismo.
- 8 El presente convenio, podrá rescindirse, además de las causas generales previstas por la Ley, si el prestador no cumpliera con todas y cada una de las obligaciones consignadas en el mismo.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" se comprometen a que, en el caso de modificar o rescindir el presente convenio, deberán notificarlo por escrito a la otra parte con un mes de anticipación con el fin de no afectar el servicio y los cuidados que requieran los pupilos en custodia.

**DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que en el presente acuerdo de colaboración no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera dar lugar a su rescisión total o parcial.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que para caso de conflicto o interpretación derivados del presente convenio, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno se someten a los tribunales competentes y a la legislación aplicables en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente convenio lo firman por triplicado las partes que en él intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus términos y cláusulas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

Chu r

V



"SISTEMA DIF GUADAL VIARA"

1

MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. "LA ASOCIACIÓN"

JOSÉ DE JESÚS GARCÍA MACIEL PRESIDENTE DE QUINTA SOBRIEDAD EMOCIONAL A.C.

"TESTIGO"

LIC. RENE NEGRETE MALDONADO OORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA "TESTIGO"

ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA
COORDINADOR DE PROGRAMAS DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ESITA HOJA ES LA 04 DE 04 LA CUAL FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION CELEBRADO CON LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADO QUINTA SOBRIEDAD EMOCIONAL A.C. PARA LA ATENCION DE PUPILOS SUJETOS A LA CUSTODIA DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA PARA SU CUIDADO Y APOYO. 11 DE OCTUBRE DEL 2016. AFLJ/ girr